

COLEGIO PÚBLICO VERSALLES

EPIGRAFE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Actividad de Tratamiento:	ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
Identidad del responsable de tratamiento:	Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, de la Consejería de Educación y Cultura. Plaza de España, número, 5 – 3ª Planta 33007 Oviedo. Teléfono: 985 10 86 19 Email: dg.planificacioneducativa@asturias.org Delegado de protección de datos: delegadoprotecciondatos@asturias.org
Finalidad:	Los datos recabados a través del formulario de solicitud de admisión, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar la admisión del alumnado en enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Los datos recabados deberán conservarse durante los doce meses posteriores a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Aquellas solicitudes que sean objeto de algún tipo de reclamación o recurso serán conservadas hasta que la resolución de la misma adquiera firmeza en vía administrativa o contencioso-administrativa. Los datos personales de la persona que realice la consulta de admisión a través de servicios electrónicos serán incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad. Se tomará la decisión automatizada de admisión en un centro. No se elaboran perfiles con los datos que se facilitan.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Decreto 66/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.
Destinatarios de cesiones:	Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consejería de Servicios Sociales, Jueces, Tribunales y tablones de anuncios. Encargados de tratamiento: Centro de Gestión de Servicios Informáticos (CGSI) y RICOH SPAIN IT SERVICES, SLU.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es , electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne, infringe la normativa en materia de Protección de datos personales. Puede consultar la información adicional en sauced.asturias.es , haciendo clic en el botón de Información.
Procedencia:	Datos facilitados por alumnado y familias para la solicitud de participación en el procedimiento de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos del Principado en enseñanzas de: Infantil Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Datos de renta facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.